Marinilla
CONCEJO MUNICIPAL

Marinilla, 2 de julio de 2026

El Presidente del Concejo Municipal
DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.3, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y realizando la debida verificación de los requisitos de las solicitudes recibidas para el proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía Invitación Pública CM-MC-001-2026, cuyo objeto es: " ***SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA, ARTÍCULOS VARIOS Y DEMÁS INSUMOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN Y LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASÍ MISMO PARA LAS SESIONES ORDINARIAS EXTRA ORDINARIAS Y DESCENTRALIZADAS PARA EL AÑO 2026***", el proceso PUEDE SER limitado a Mipyme Departamental, ya que al menos dos interesados cumplen con los requisitos de evaluación.

Cumplen:

MCA BALDER S.A.S.
RODOLFO EUCARIO GÓMEZ ZULUAGA

Atentamente,

JUAN FELIPE URREA RAMÍREZ
Presidente Concejo Municipal